

**CEIP Jmarin y otros** 

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO:

"LIMPIEZA	DEL C.E.I.	P. JOSÉ MA	RÍN, INFOE	M Y OFICINA	DE TURISMO"
======				======	

## Cláusula 1a.- Objeto del Contrato:

- a) El presente Pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, tiene por objeto la contratación del Servicio de **"LIMPIEZA DEL C.E.I.P. JOSÉ MARÍN, INFOEM Y OFICINA DE TURISMO"**.
- b) El servicio será prestado de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones de cláusulas Económico-Administrativas Particulares, ajustándose, además, a las Condiciones Técnicas que se detallan en el Anexo. El conjunto de dichos documentos tienen carácter contractual.

## Cláusula 2a.- Codificación del objeto del contrato:

De conformidad con el anexo II de La LCSP, el referido servicio, pertenece a la categoría **14, con número de referencia CPV 70300000-4 a 70340000-6".** 



## Cláusula 3a.-Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Constituye la prestación del servicio la limpieza del colegio público "José Marín", de la oficina de turismo y del edificio denominado INFOEM; centro destinado al fomento y promoción del empleo. Desde la perspectiva de promoción de empleo y con el fin de favorecer la inserción laboral de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, el presente pliego, incluye criterios para promover la contratación de empresas que tengan o propongan crear puestos de trabajo reservados para personas con discapacidad, dando así cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de septiembre de 2010.

# Cláusula 4a.- Régimen jurídico:

El contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP), modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y en cuanto no esté derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (En adelante RGLCAP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, así como las normas que resulten aplicables por razón de la materia.

# Cláusula 5a.-Prerrogativas y jurisdicción:

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, el contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el RGCAP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Cláusula 6a.- Órgano de Contratación:

El Órgano de Contratación del contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución nº 72, de 16 de julio de 2007, dictada el Alcalde-Presidente. La dirección postal es: Plaza Mayor, nº 1. 30530-CIEZA (Murcia).



#### Cláusula 7a.- Perfil del Contratante:

Los licitadores podrán acceder al perfil del contratante del Órgano de Contratación a través de la página web del Ayuntamiento de Cieza, cuya dirección electrónica es: www.cieza.es.

# Cláusula 8a.- Representante del Contrato:

La Junta de Gobierno Local, designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

# Cláusula 9a.- Forma de adjudicación:

- **9.1.-** Forma de contratación. El contrato se adjudicará en trámite ordinario, por el procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 122, 134 y 141 a 145 de la LCSP.
- **9.2.-** Criterios de adjudicación. La adjudicación se efectuará a favor del contratista que en su conjunto haga la proposición económicamente más ventajosa para la prestación del servicio, sin atender exclusivamente al precio de la oferta económica, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 19<sup>a</sup>, del presente Pliego.

## Cláusula 10a. - Vigencia, Formalización y Plazo de entrega:

## 10.1.- **Vigencia:**

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la devolución de la garantía definitiva.

# 10.2.- Formalización:

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

## 10.3.- Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato se establece en **CUATRO años**, contado a partir del siguiente día al de la suscripción del contrato referido en el apartado anterior, fecha en la cual el contratista comenzará la prestación del servicio.



# Cláusula 11a.- Prórroga del contrato:

El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes sin que la duración total incluida la prórroga pueda exceder de **CINCO AÑOS**.

# Cláusula 12a.- Valor estimado del contrato:

Teniendo en cuenta el presupuesto anual del contrato, su duración, su posible prórroga, así como la revisión del precio establecida en este Pliego, el valor estimado del contrato es de 194.515,35 €.

#### <u>Cláusula 13a.-</u> <u>Presupuesto máximo de licitación:</u>

13.1.- El precio de la licitación del contrato asciende a la cantidad máxima anual de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (44.371,14 €);** del cual corresponde 37.602,66 € al precio base y 6.768,48 € al I.V.A., con la siguiente distribución por cada uno de los servicios que comprende la contrata:

# \* Edificio "C.E.I.P. JOSÉ MARÍN":

- Precio base máximo **28.618,00 €**, más el 18 por 100 del I.V.A., hacen un total de **33.769,24 €**.

# \* Edificio "INFOEM":

- Precio base máximo **7.549,57 €**, más el 18 por 100 del I.V.A., hacen un total de **8.908,49 €**.

## \* Edificio "OFICINA DE TURISMO":

- Precio base máximo **1.435,09 €**, más el 18 por 100 del I.V.A., hacen un total de **1.693,41 €**.

El precio base de licitación se estimará a la baja, no admitiéndose proposiciones que superen el máximo de licitación.

13.2.- En la oferta de los licitadores se entenderán incluidos los gastos e impuestos necesarios para el cumplimiento del contrato.

# Cláusula 14a.- Financiación del contrato:



La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente, según la certificación de existencia de crédito expedida por la Intervención municipal que obra en el expediente, cuyo número de operación orgánica, funcional y económica, es para cada uno de los edificios que componen el lote, es el siguiente:

Edificio	o. orgánica	o. funcional	o. económica
INFOEM	20040	241F	22700
CEIP JOSÉ MARÍN	30020	321A	22700
O. TURISMO	40050	432A	22700

# Cláusula 15a.- Pago del precio:

El precio del contrato será hecho efectivo en mensualidades vencidas, previa presentación de una factura, por cada uno de los edificios, con el visto bueno del Concejal Delegado del área y por el Responsable del contrato, y por importe proporcional al precio de licitación establecido en la cláusula 12ª y la oferta económica del licitador que resulte adjudicatario.

#### Cláusula 16a.- Revisión de precios:

Anualmente, durante el mes de enero de cada año, el precio del contrato se incrementará en 85 por cien de la variación que experimente el I.P.C. al 31 de diciembre del año anterior.

## Cláusula 17a.- Garantías:

#### 17.1.- **Provisional:**

Se exime a los licitadores interesados de la obligación de constituir la garantía provisional para tomar parte en la adjudicación.

# 17.2.- **Definitiva:**

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, constituirá en el plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno, una fianza definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.



La garantía referida anteriormente, deberá ser constituida a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y podrá ser prestada en metálico, valores públicos, aval bancario o cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 84 de la LCSP.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario una vez transcurrido tres meses desde la finalización de la prestación del servicio.

# Cláusula 18a.- Obligaciones del contratista:

- 18.1.- El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro de carácter laboral o fiscal, así como de cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento del contrato; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.
- 18.2.- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del Representante del Contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas
- 18.3.- Es por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio.
- 18.4.- Será por cuenta del contratista el importe del anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

# Cláusula 19a.- Podrán concurrir a la adjudicación:

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que acrediten la capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten que su finalidad o actividad tienen relación directa con el objeto del contrato, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la LCSP. Además, de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con la cláusula 19 del presente pliego; y de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49, de la citada LCSP.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la



documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

# Cláusula 20a.- Proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en **un sobre cerrado**, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento o por correo, durante el plazo de **QUINCE** días naturales, contado a partir del siguiente día al del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las diez treinta a las catorce horas, y en caso de que este último día de presentación coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax (número 868961008) o telegrama al Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, requisito que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

En el referido sobre figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en procedimiento abierto convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la contratación del Servicio "LIMPIEZA DEL C.E.I.P. JOSÉ MARÍN, INFOEM Y OFICINA DE TURISMO".

Dentro de este sobre mayor se contendrán **tres sobres A, B y C,** cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

- 20.1.- El **sobre A)** se subtitulará **"DOCUMENTACION"**, y en documento original o en copias diligenciadas o compulsadas por el Secretario de la Corporación obligatoriamente se incluirá, relacionados en un índice:
  - 20.1.2.- Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del proponente.
- 20.1.3.- Número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.
  - 20.1.4.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.



- 20.1.5.- Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda.
- 20.1.6.- Justificante acreditativo de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.
- 20.1.7.- Declaración responsable del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad las siguientes circunstancias:
  - a) De que no se halla incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49, de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - b) De encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Cieza.
- 20.1.8.- Al objeto de acreditar la solvencia económica, propuesta de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo garantizado de 200.000 €, o copia de la póliza y del recibo correspondiente, en caso de que el licitador la tenga suscrita.
  - 20.1.9.- Con el fin de acreditar la solvencia técnica, deberá aportar:
- 20.1.10.- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos, acompañando los correspondientes certificados de los más importantes.
- 20.1.11.- Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

La acreditación de dicha solvencia será estimada por la Mesa General de Contratación, teniendo en cuenta la documentación presentada.

La empresa que resulte adjudicataria, dispondrá de un plazo de diez días hábiles para sustituir esta última declaración jurada por las certificaciones que acrediten los extremos exigidos.

Las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

20.2.- El **sobre B)** se subtitulará **"OFERTA TÉCNICA"**, y relacionados en un índice contendrá:



- 20.2.1.- Memoria explicativa de la organización del Servicio objeto del presente Pliego, con indicación del personal y tiempo de dedicación, así como de los medios materiales destinados y adscritos al Servicio.
- 20.2.2.- Cuando el licitador oferte adscribir al servicio personal con discapacidad con grado superior al 35 por cien, deberá aportar los siguientes documentos:
- En el caso de tenerlos en su plantilla al tiempo de presentar su proposición, deberá presentar los contratos de trabajo, documentos de cotización a la seguridad social de los trabajadores discapacitados y certificado del organismo público correspondiente, de reconocimiento del grado de minusvalía.
- En el caso de no tenerlos en su plantilla, deberá presentar compromiso de proceder a su contratación, debiendo aportar la documentación citada en el punto anterior, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local, previo a la adjudicación del contrato.
- 20.2.3.- Oferta de mejoras gratuitas al contrato, con indicación del valor económico de cada una de ellas (IVA incluido), en su caso, consistentes en el incremento de las condiciones establecidas como obligatorias en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 20.3.- **El sobre C)**, se subtitulará **"OFERTA ECONÓMICA"** y deberá contener relacionados en un índice la siguiente documentación:

## 20.3.1.- Proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

"D...mayor de edad, vecino/a de..., con domicilio en..., nº..., con D.N.I. nº..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), conforme acredita con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en...del día..., y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y anexo de prescripciones técnicas, con destino al procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para la contratación del Servicio "LIMPIEZA DEL C.E.I.P. JOSÉ MARÍN, INFOEM Y OFICINA DE TURISMO", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a efectuarlo con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del referido Pliego, por el precio base anual de ...€, al que corresponde por I.V.A. la cantidad de ...€, totalizándose la oferta en la cantidad anual de ....€, con la siguiente distribución:

## \* Edificio....:

- Precio base......€, más el 18 por 100 del I.V.A., hacen un total de ... €.

# \* Edificio....:

- Precio base......€, más el 18 por 100 del I.V.A., hacen un total de ... €.

(Todas las cantidades en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente."



# \* Edificio....:

- Precio base......€, más el 18 por 100 del I.V.A., hacen un total de ... €.

(Todas las cantidades en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente."

#### Cláusula 21a.- Criterios base para la adjudicación:

<u>La puntuación máxima</u> que la Mesa puede otorgar y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener <u>es de 100</u> puntos, de los cuales 51 puntos corresponden a criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática, y49 puntos a criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, según se detalla a continuación:

- **21.1)** <u>Criterios cuya evaluación precisa aplicar **juicio de valor**, **máximo 49 puntos**, con la siguiente distribución:</u>
- a) Por la organización y modo de prestación del servicio, así como por los medios materiales y humanos con los que la empresa se compromete a prestarlo, conforme a la memoria que se acompañe: Hasta un máximo de 39 puntos, con la siguiente distribución:
  - a.1) Por La organización y modo de prestación del servicio:...hasta 20 puntos
  - a.2) Por los medios materiales y humanos:.....hasta 10 puntos
- a.3) Por acreditar que la empresa ofertante va a prestar servicio con personas con discapacidad, con un grado igual o superior al 35%......**hasta 9 puntos**

Se otorgará 3 puntos por cada uno de los trabajadores discapacitados.

b) **Por la oferta de mejoras gratuitas** consistentes en el incremento de los servicios establecidos con carácter obligatorio en el Pliego de Condiciones Técnicas:

# \* Hasta un máximo de 10 puntos.

La aceptación de las posibles mejoras, así como el valor económico asignado por el licitador a cada una de ellas, será estimado por la Mesa General de Contratación, otorgándose la mayor puntuación a la oferta gratuita de mayor valor económico, valorando el resto de ofertas proporcionalmente.

# **21.2)** <u>Criterios evaluables mediante la aplicación de **fórmula matemática**, **máximo 51 puntos**:</u>

Se otorgará 0 puntos a la oferta que no efectúe baja alguna sobre el precio base de licitación. La valoración de las restantes ofertas económicas se efectuará, a razón



inversamente proporcional a la oferta más baja de las presentadas (La puntuación obtenida será igual al producto de la oferta más baja por 51, dividido por la oferta analizada.).

Puntos = Oferta más baja x 51 / por la Oferta analizada.

# <u>Cláusula 22a.</u>- Admisión, apertura de proposiciones y propuesta de la Mesa General de Contratación:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, La Mesa General de Contratación del Ayuntamiento de Cieza efectuará la admisión y apertura de las ofertas de la siguiente manera:

- 22.1.- Admisión: La Mesa General de Contratación, en sesión no pública, dará comienzo con la lectura del anuncio de la contratación y con el recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con lo datos que figuren en el Registro de Plicas. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres A), y a la calificación de la documentación general presentada por cada uno de lo licitadores. Si la Mesa General de Contratación observara defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a los interesados mediante fax, correo electrónico, indicado en su oferta, en su caso, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador los subsane. Finalmente, la Mesa declarará admitidas o excluidas las ofertas presentadas, levantando acta que recogerá sucintamente todo lo sucedido, la cual será suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, ambos de dicha Mesa.
- 22.2.- **Apertura sobre "B":** La apertura de la oferta de ejecución de la obra (Sobre "B"), ponderable en función de un juicio de valor, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo no superior a siete días naturales a contar desde el acto anterior de apertura de la documentación administrativa, que, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil, procediendo de la siguiente forma:
- a) En primer lugar, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, en su caso, invitando a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

Asimismo, en este mismo acto, se procederá a la comprobación de la documentación aportada para la subsanación de errores u omisiones, en su caso, de



aquel licitador que haya sido requerido por la Mesa, adoptando el acuerdo que al respecto crea conveniente, de admisión o rechazo.

- b) Acto seguido, por el Sr. Presidente, se procederá a la apertura y lectura de las ofertas de gestión del servicio (Sobre "B"), acordando antes de dar por finalizado el acto solicitar los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas.
- 22.3.- **Apertura sobre "C":** La apertura de la Oferta económica (Sobre "C"), evaluables de forma automática, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, procediendo de la siguiente forma:
- a) En primer lugar dará cuenta por orden decreciente de valoración, la puntuación obtenida por cada una de las ofertas por aplicación de los criterios de juicio de valor establecidos en la cláusula 20.1).
- b) A continuación, se procederá al acto de apertura de los sobre "C" y a la lectura del contenido de cada uno de ellos, pudiendo solicitar asimismo, los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas, dando por finalizado dicho acto.

Finalmente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará a la Junta de Gobierno Local las proposiciones junto con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores, con indicación de la ponderación de todos los criterios establecidos en la cláusula 13.b), tanto los de carácter subjetivo como los de aplicación matemática.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

# <u>Cláusula 23a.</u> Requerimiento de documentación justificativa y Garantía definitiva.

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, La Junta de Gobierno Local requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **10 DÍAS hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, de disponer de los medios que hubiese comprometido adscribir a la ejecución de contrato, en su caso, y de **haber constituido la garantía definitiva** por importe



equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso de conformidad con lo establecido en el artículo 135.2, de la LCPS, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la anterior.

# Cláusula 24a.- Adjudicación

La Junta de Gobierno Local, adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, dentro de los **CINCO días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, en el plazo máximo para efectuar la adjudicación, será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el art. 145 de la LCSP, teniendo la facultad de declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación acordada por el órgano de contratación en resolución motivada, se notificará a los licitadores mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

# Cláusula 25a.- Resolución del contrato:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 206 y 284 LCSP, y se acordará por la Junta de Gobierno Local de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 208 y 285 de la LCSP.

Cieza, 2 de noviembre de 2010

EL CONCEJAL DELEGADO

Conocido y aceptado

en su totalidad:

**EL CONTRATISTA** 



#### ANEXO

## **CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES PARTICULARES**

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

"LIMPIEZA DEL C.E.I.P. JOSÉ MARÍN, INFOEM Y OFICINA DE TURISMO"

# Cláusula 1a.- Condiciones laborales y sociales:

- a) La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para la prestación del servicio, así como hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de la contrata anterior, en la forma que se establezca en las normas legales, convenios o acuerdos en vigor.
- b) El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo; quedando



exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el contratista.

# Cláusula 2a.- Edificios objeto de limpieza:

Los edificios cuya limpieza se contrata, así como su ubicación y superficie útil, según planos que se adjuntan, es la que a continuación se detalla:

#### \* C.P. José Marín:

- Situada en la calle Fatego, s/n
- Superficie útil 2.050 m2.

#### \* Oficina Turismo:

- Situada en la Plaza de España s/n
- Superficie útil 102,80 m2.

#### \* Infoem:

- Situado en la calle Camino de Murcia, s/n
- Superficie útil 540,80 m2.

# Cláusula 3a.- Frecuencia y horario de prestación del Servicio:

El servicio será prestado en régimen ordinario y extraordinario durante cinco (5) días a la semana, en horario que determine el Concejal Delegado de Área, atendiendo el uso de los inmuebles.

#### Cláusula 4a.- Limpieza Ordinaria:

La limpieza ordinaria se realizará de forma que las instalaciones se encuentren en perfecto estado de uso, siendo su periodicidad y ámbito las que a continuación se detallan:

# 4.1.- Puertas y ventanas:

Serán limpiadas diariamente las puertas y cristales de entrada y las vidrieras de los pasillos y negociados. Semanalmente el resto de los cristales del interior, y mensualmente las ventanas, tanto interior como exteriormente.

#### 4.2.- Techos y paredes:

Se realizará la limpieza de las paredes, techos y cornisas con aparatos aspiradores de polvo.

# 4.3.- **Dorados y metales:**



Se limpiarán con limpiametales exentos de amoniaco los pomos de las puertas, zócalos y barandillas de las escaleras y metales en general.

#### 4.4.- Persianas y cortinas:

Por medio de aspiradores de polvo y cuantos elementos sean precisos, se realizará su limpieza de forma que queden en perfectas condiciones.

# 4.5.- Alfombras y moquetas:

Serán barridas con escoba diariamente y con aspiradores una vez por semana.

#### 4.6.- **Azoteas:**

Barrido semanal y limpieza a fondo, una vez al mes.

#### 4.7.- **Aceras:**

Limpieza a fondo, por lo menos una vez a la semana.

## 4.8.- Tubos fluorescentes, globos y lámparas:

Limpieza a fondo, cada quince días como mínimo.

#### 4.9.- **Suelos y otros:**

Diariamente se efectuará el barrido, fregado o mopa de los suelos, con los productos adecuados. También, diariamente, se realizará el vaciado de ceniceros, papeleras y limpieza de polvo en mobiliario, radiadores, puertas, pomos, etc.

#### 4.10.- **Aseos:**

El fregado de suelos, lavabos, WC, urinarios y grifería, será diario. El fregado se realizará con productos desinfectantes que no dañen las superficies.

#### 4.11.- Otros:

En las dependencias donde se realicen "Talleres" se efectuará una limpieza diaria de polvo, suelo, etc., y una limpieza semanal de estanterías, máquinas, objetos, etc.

## Cláusula 5a.- Limpieza extraordinaria:

Durante las vacaciones de verano se deberá realizar una limpieza extraordinaria del Servicio adjudicado, consistiendo la misma en una limpieza a fondo de todas las dependencias incluidas en el contrato.

# Cláusula 6a.- Responsabilidad del Contratista:



- a) Los daños que el personal pudiera ocasionar en el mobiliario o instalaciones, ya sean por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio del Ayuntamiento, que podrá detraer la compensación procedente del importe de la fianza o de las facturas que presente el contratista.
- b) El contratista será, igualmente, responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el punto anterior.

#### Cláusula 7a.- Material y utillaje de limpieza:

Será por cuenta del contratista todo el material y utillaje de limpieza que haya de utilizarse, tales como máquinas, desinfectantes, lejías, abrillantador, balletas, bolsas de basura, papel higiénico, etc.; facilitando el Ayuntamiento agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos.

## Cláusula 8a.- Incidencias en el Servicio:

La empresa adjudicataria comunicará diariamente al Ayuntamiento las incidencias (roturas, atranques, etc.), así como cualquier otra circunstancia que se encuentre al efectuar la limpieza del edificio. Las incidencias se comunicarán lo antes posible y siempre dentro de las doce primeras horas al responsable del contrato o Concejal Delegado del Área.

## Cláusula 9a.- Dirección e inspección del Servicio:

El Ayuntamiento podrá inspeccionar la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, por los medios que estime convenientes.

Cieza, 2 de noviembre de 2010

EL CONCEJAL DELEGADO

Conocido y aceptado

en su totalidad:

**EL CONTRATISTA**